



1368

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 074-2021/MPHy

CARAZ; 08 MAR. 2021

VISTOS: El Informe N° 179-2021-MPHy/07.10, de fecha 02 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la actualización del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) - EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH"; el Informe Legal N° 0121 - 2021-MPHy/05.10 de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2020-MPHy de fecha 24/11/2020, se resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2496305, con presupuesto ascendente a la suma de S/60,049.65 bajo la modalidad de ejecución por administración directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, a través del Informe N° 068-2021-MPHy/07.12, de fecha 20 de enero de 2021, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2020-MPHy, se solicitó mediante Requerimiento N° 3660-2020, para la adquisición de bienes para la obra "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) - EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH", por un monto de S/33,995.18;

Que, con Informe N° 092-2021-H.Y.A.R/MPHy, de fecha 09 de febrero de 2021, que la Cotizadora Harley Yulisa Andagua Ramirez, informa al Jefe de la Unidad de Logística, que al realizar el estudio de mercado del requerimiento de la referencia y como puede observar en las cotizaciones (folios 201 al 206), los montos se elevaron en los diferentes materiales debido a la coyuntura actual que se está pasando en el mundo (COVID-19) y a la escasez de material para la elaboración de los productos, el precio de la cotización actual llega al monto de S/45,461.80; precisando que el informe ha sido elaborado respetando lo indicado en la Directiva N° 003-2019-MPHy-CZ aprobado con Resolución de Alcaldía N° 304-2019/MPHy con fecha 27-09-2019, para conocimiento y trámite;





Que, según se aprecia del Informe N° 063-2021-MPHy/06.32, de fecha 09 de febrero de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística C.P.C Hernan Pío Castillo Torre, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; que con fecha 20/01/2021 se realizó el requerimiento N° 00000199-2021, sobre las herramientas de trabajo para la construcción de la obra en comento, por el monto de S/33,995.18; sin embargo, la Cotizadora al realizar el estudio de mercado obtiene como resultado final el precio actual llegando al monto de S/45,461.80, por lo que solicita se modifique los precios del requerimiento por el monto indicado;



Que, con Informe N° 215-2021-MPHy/07.12, de fecha 26 de febrero de 2021, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la actualización de precios de insumos del proyecto, apreciándose de la justificación y variación de monto de inversión, el incremento del presupuesto entre el monto del expediente técnico y la actualización de costos de expediente técnico es de +S/30,876.97, teniendo en cuenta que se ha tomado como base los insumos del expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2020-MPHy; realizándose así el mes de enero del 2021 la actualización de costos de insumos cotizados por Harley Yulisa Andagua Ramirez (Informe N° 092-2021-H.Y.A. R/MPHy), puesto de conocimiento al C.P.C. Hernan Pío Castillo Torre jefe de la Unidad de Logística, quien a su vez remite con Informe N° 063-2021-MPHy/06.32. en este sentido, detalla que la actualización de insumos ha sido realizada por la Cotizadora de la Municipalidad Provincial de Huaylas; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico actualizado del proyecto, con una estructura de: Costo Directo S/80,926.62 + Gastos generales (12.356874) S/10,000.00 = S/90,926.62.

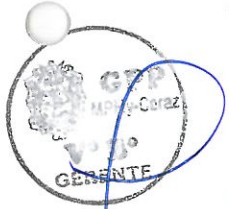


Que, mediante el Informe N° 179-2021-MPHy/07.10, de fecha 02 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Gerente Municipal que en atención a lo informado por la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH Cz, quien ha procedido con la revisión y actualización del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) - EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH"; y, estando sustentada la justificación de la actualización de insumos según la cotización de la cotizadora de la Municipalidad Provincial de Huaylas, recomienda aprobar la actualización del expediente técnico del proyecto en mención, el cual se estructura del siguiente manera:

Costo Directo	S/80,926.62
Gastos generales (12.356874)	S/10,000.00
Total	S/90,926.62



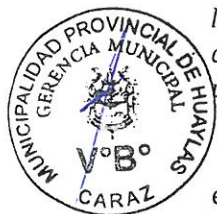
Que, con Informe N° 101-2021-MPHy/05.20, de fecha 03 de marzo de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Cristian Franklin Dextre Caururo, indica que la obra "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) - EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH", se encuentra priorizado dentro de las obras a ejecutarse en el presente año, en virtud a ello informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de dicha obra, por un monto total de presupuesto S/90,926.62.





1357

Que, los numerales 29.1 y 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, señalan que "... las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...) El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios...", pudiendo el requerimiento "...ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria...";



Que, el Anexo N.º 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define el expediente técnico de obra como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";



Que, mediante el Informe Legal N.º 0121-2021-MPHy/05.10, de fecha 05 de marzo del 2021 según el sustento esgrimido la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a ello y siendo que el objeto de la normativa reguladora de las contrataciones del Estado, maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos y en atención al principio de eficacia y eficiencia, resulta necesario actualizar el expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) - EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH", a fin de garantizar el buen uso de los recursos públicos y lograr el fin público para el cual fue aprobado;



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N.º 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N.º 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N.º 001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN, del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) - EN LA LOCALIDAD CHUNGANA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N.º 337-2020-MPHy, cuyo presupuesto de obra al mes de enero de 2021 asciende a S/90,926.62 (Noventa Mil Novecientos Veintiséis con 62/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la





modalidad de ejecución de Administración Directa; conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejándose vigente lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2020-MPHy, de fecha 24 de noviembre de 2020. Por los fundamentos expuestos en el presente informe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

